

Esta nueva situación política se vuelve a ver reflejada en la vida de Gonzalo de Luna, que regresa a España en 1835, en virtud de la amnistía de la Reina Gobernadora para los emigrados por haber desempeñado cargos en la época “constituyente⁵”.

A su regreso a España se presentó para su clasificación, siéndolo como “Magistrado Cesante” (clasificación aprobada por Real Orden de 21 de agosto de 1835)⁶. Sus últimos rastros documentales en su expediente consisten en la reclamación de los haberes que se le debían, en 1837, para atender a su siempre precaria subsistencia.

BIBLIOGRAFÍA:

FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco, “La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz: El largo y dificultoso camino previo a su legalización”, Ed. Dykinson, Madrid, 2014. Gaceta de Madrid, número 6, del lunes 6 de enero de 1812, pág. 24.

GIL NOVALES, Alberto, “Prensa, guerra y revolución: los periódicos españoles durante la Guerra de Independencia”, Ed. CSIC y Doce Calles, Madrid, 2009.

MENUDO PACHÓN, José Manuel, ed., “Un vallisoletano en los albores de la ciencia económica. Gonzalo de Luna”, Ayuntamiento de Valladolid, 2005.

MORAL RONCAL, Antonio Manuel, “«Del Rey abajo, ninguno»: La depuración política de la Real Casa y Patrimonio durante la crisis del Antiguo Régimen (1814-1835)”, en la Revista de Historia Contemporánea de la Universidad del País Vasco, nº 29, 2005, pp. 895-925.

PEGENAUTE GARDE, Pedro, “Represión Política En el Reinado de Fernando VII: Las Comisiones Militares (1824-1825)”, Cuadernos de Trabajos de Historia, 3 Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1974.

Texto: Cecilia Martín Moreno. Archivo Histórico Nacional

⁵Se refiere a la etapa del Trienio Liberal, no a la de finales de la Guerra de la Independencia.

⁶Su expediente de clasificación se puede consultar en el fondo de la Dirección General de Clases Pasivas de Hacienda, en el propio AHN, con la signatura FC-Mº_HACIENDA,1576,Exp.40.

Archivo Histórico Nacional
C/Serrano, 115.
28006 MADRID



PIEZA DEL MES

UNA HISTORIA EN LA HISTORIA

GONZALO DE LUNA MONTEJO



los días de nuestra naciente libertad. No se diga que se prefiere al pueblo un magistrado, un ministro, un regente, el mismo rei Fernando que estuviera en España. ¡Qué importan un magistrado, un ministro, un regente, ni el mismo Fernando 7.º para el pueblo español! Nada, ¿por qué pues se ha de tratar en secreto los negocios en que vayan mezclados intereses de un

PIEZA DEL MES DE MAYO DE 2018

AHN. FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES,4542,Exp.4514

Ejemplar de "Censura de las Cortes y Derechos del Pueblo Español y de cada uno de los miembros que le componen con respecto al Congreso Nacional y a los que le forman", obra de Gonzalo de Luna Montejo. Cádiz, 1811.

AHN. FC-M°_JUSTICIA,MPD.1

Lámina en color representando a Fernando VII y a la reina Isabel con la imagen de la Ignorancia a la que están desatando las manos. Ca. 1818.

En el destacado de este mes hemos querido resaltar una fuente documental distinta a lo habitual: el expediente personal de un abogado, o togado como también se denominaba en la época, que desarrolló su carrera en el primer tercio del siglo XIX: Gonzalo de Luna Montejo. Su historia (con minúscula) nos ofrece un recorrido por la Historia (con mayúscula) de esos años con el interés añadido de mostrarnos la influencia que esos grandes acontecimientos, muchas veces dotados de un halo de irrealidad al observarlos desde las páginas de sesudos estudios académicos, tuvo en la cotidianeidad de la población de a pie.

Comienza su trayectoria, documentalmente hablando, luchando contra la invasión francesa, al alistarse en el Cuerpo de Literarios que levantó la Universidad de Valladolid, donde apenas le quedaban unos meses para finalizar la carrera de Letras y Leyes. En mayo de 1809 se recibió de Abogado en Valladolid, lo que daba por finalizados sus estudios.

Como fuente indirecta, el relato de sus peripecias vitales en los años de la Guerra, nos proporciona un cuadro que no por escueto (y casi aséptico) deja de ser interesante como muestra de la movilidad de los enrolados en la contienda.

Entusiasta de los principios liberales, en 1810 pasó a Cádiz, momento y lugar clave y atrayente para los juristas del momento. Se destacó activamente con la pluma, escribiendo y publicando una obra, "Censura de las Cortes¹" en la que expresa sus ideas liberales en el marco de una cierta crítica a los derroteros que en algunos temas estaban tomando las Cortes Constituyentes. La reunión en dicha ciudad de gran número de mentes "ilustradas" dará como fruto la primera constitución liberal aprobada por unas Cortes elegidas, en 1812: la famosa "Constitución de Cádiz de 1812", también conocida como "La Pepa²".

Acabada la guerra solicitó se le librara título de Abogado en la Audiencia de Valladolid, a lo que se le contestó que era necesaria la aprobación de los recibimientos de abogados de época del gobierno intruso.

Si bien consigue ese reconocimiento de su "título académico", comienzan sus "penurias", como definiría él en repetidas ocasiones, siendo víctima de las depuraciones que se produjeron tras la vuelta al absolutismo en 1814. En su caso, aunque no se pudo demostrar su afrancesamiento ni su desapego a la causa patriótica al tratarse de un veterano de guerra, en terminología moderna, pesó

profundamente la publicación de aquella obrita en Cádiz en 1811, así como su entusiasmo en la participación en diversos sucesos en la ciudad.

Mientras está a la "espera de destino", se le concede la vara de Alcalde Mayor de Albuquerque. Estamos a comienzos de mayo de 1815. A finales del mismo mes el rey solicita a la Cámara se informe de forma reservada sobre Gonzalo de Luna. Juan de Villavicencio, que llegó a expulsarle de Cádiz en 1811 por promover motines exaltados, informa negativamente de él como de uno de los más exaltados defensores de las nuevas instituciones. Informa que allí escribió tanto el periódico "El Defensor Acérrimo de los derechos del Pueblo" como la obra "Censura de las Cortes". El segundo informante consultado, Miguel de Lardizábal, coincide con el anterior en su retrato de Gonzalo de Luna, centrándose más en lo contenido en la obra "Censura de las Cortes", de la que adjunta su copia, en cuya portada tenía anotados los números de página donde se encontraban los párrafos que "eran las especies más notables y rallados los pasajes en que se hallan".

Como era de esperar, en menos de un mes se le revoca la vara concedida, y se le hace salir de la corte con destino a Valladolid, de donde no podrá salir sin licencia real bajo pena de servir en las armas de la Marina³. Comienza así lo que va a ser la tónica habitual de su trayectoria: conseguir en base a sus méritos distintos puestos o cargos, confirmados de Real Orden... y al poco tiempo por delaciones de enemigos políticos, ver revocadas dichas órdenes. En estas circunstancias se desenvolverá los años siguientes, ejerciendo como podía (o más bien como le dejaban) de abogado en Valladolid, y dedicado también a escribir obras de carácter económico.

A finales de 1817 termina una obra sobre "Economía Política" en la que recoge sus ideas sobre esta materia, "que en el caso de ser adoptables, se podría pagar toda la deuda de la Nación o casi toda, en el espacio de un año". Ya en 1818 solicita licencia de impresión de la obra, que hace acompañar de una lámina que "representa a VV.MM. regenerando la España y haciendo reinar la abundancia". El exaltado liberal de hace unos años modera aquí su discurso en un intento de adaptarse a la situación política imperante en el momento, si bien continuó con la redacción de este tipo de obras para el mejor aprovechamiento de la nación, de corte totalmente "ilustrado". La obra consiguió licencia de impresión (siempre que pasase la censura), pero la lámina desglosó, quedando en su expediente.

En marzo de 1820 los "sucesos acaecidos le constituyeron libre⁴". Su trayectoria "modélica" de liberal le llevó a conseguir plaza de magistrado en la Real Audiencia de Asturias en enero de 1821, cargo del que cesó a finales de 1822. Nuevamente los "sucesos" (el final del Trienio Liberal), le llevaron a recalcar en Cádiz en 1823, donde se había retirado con el gobierno. Se le encausa nuevamente, siendo condenado a emigrar de España, comenzando para él como para gran parte de la intelectualidad española de la época, un largo exilio a Francia e Inglaterra. Estamos al comienzo de la llamada "Década Ominosa" (1823-1833), nueva vuelta al absolutismo. La muerte de Fernando VII el 29 de septiembre de 1833 cierra dicha etapa, pasando al de las Regencias iniciado con María Cristina de Borbón (1833-1840).

marzo de 2012, dedicada a ella, titulada "¡Viva la Pepa! La Constitución de 1812 en el AHN".

<http://www.mecd.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/ahn/actividades/la-pieza-del-mes/2012/marzo12.html>

³El expediente relativo a dicha orden de salida se puede consultar en el fondo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, en el propio AHN, con la signatura CONSEJOS.L.1405,Exp.246.

⁴Los acontecimientos no son otros que el Pronunciamiento de Riego y el comienzo del Trienio Liberal.

¹"Censura de las Cortes y Derechos del Pueblo Español y de cada uno de los miembros que le componen con respecto al Congreso Nacional y a los que le forman", obra de Gonzalo de Luna Montejo. Imprenta de Manuel Quintana. Cádiz, 1811.

²Un curioso ejemplar de dicha Constitución en forma de polvera se custodia en este Archivo Histórico Nacional, con la signatura OBJETOS,N.9. Para más información véase además la pieza del mes de